Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00098-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señores(as).
DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N.° 06

Presente.-

Asunto: **ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL MONITOREO PEDAGÓGICO DRELM A DOCENTES DE EBR-UGEL 06**.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00044-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlos cordialmente y en atención al documento de la referencia, comunicarles que la DRELM ha dispuesto la ejecución del proceso de monitoreo en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana.
Al respecto se precisa lo siguiente:

1. **Periodo de ejecución:** El monitoreo pedagógico se desarrollará **del 06 al 15 de mayo de 2026**, en el cual se realizará el monitoreo de un docente por día por parte de los directivos y especialistas de DRELM y UGEL.

2. **Responsabilidades de los directivos de las II.EE.:**
   - Realizar el monitoreo pedagógico de un (01) docente por día por cada directivo durante el plazo establecido.
   - Monitorear a docentes según los niveles y grados focalizados, siendo 5 años del nivel inicial, 2do, 4to y 6to grado de primaria y 2do y 5to grado de secundaria.
   - Las áreas curriculares priorizadas a observar en secundaria son: Matemática, Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica y Ciencia y Tecnología, debiendo ser monitoreadas de manera equitativa.

3. **Sobre la implementación del monitoreo:**
   - El proceso comprende la observación de la práctica pedagógica, revisión de la planificación curricular y retroalimentación al docente.
   - Los instrumentos a utilizar son rubricas de observación de aula para la evaluación de desempeño docente (MINEDU) y la ficha de monitoreo a la planificación curricular docente (DRELM) en EBR y EBA, considerados en el cuadernillo pedagógico.
   - Tener en cuenta las instrucciones y metodología considerados en el protocolo de aplicación.
   - El tiempo de visita en el aula es de 90 minutos como máximo y para la retroalimentación al docente de 45 minutos como mínimo.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- La información recogida deberá ser registrada oportunamente en la plataforma SIMON. En ese sentido, se solicita a su despacho adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación del monitoreo pedagógico en EBR, asegurando el cumplimiento de lo señalado.
- Revisar enlace de materiales del monitoreo pedagógico a docentes : https://drelm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lparcco_drelm_gob_pe/IgCZpoUfHoaHR5sgnr3sn1WRAX8MIo7ANlpPkDvivFwKW-o

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad De Gestión Educativa Local N.° 06 – La Molina, en atención a la Resolución Directoral N.° 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL AREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.°06

MMOV / J(e). AGEBRE
MSBA / Esp. AGEBRE

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORELLANA VASQUEZ Mery Marisa FAU 20332030800 soft

JEFA DE AGEBRE - UGEL06

En señal de conformidad

2026/05/04 08:02:53

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe
Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844